

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.296

LEY 3296

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3296

LEY 3296

Subvención para la construcción del Hospital Municipal de Coronel Dorrego.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo mandará entregar a la Municipalidad de Coronel Dorrego, la suma de quince mil pesos moneda nacional, para ser invertida en la construcción del hospital de esa localidad, y que se levantará en el terreno municipal cedido a ese efecto.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 3296. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).